

CONTRATO DE PUBLICIDAD CONFERIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS LLANOS, PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL ALCALDE OSIRIS EUSEBIO GUIRADO SOSA Y LA SEÑORA, YAJAIRA IVELISSE MERCEDES PEGUERO, EN REPRESENTACION DE QUISQUEYANO DONDE QUIERA.



ENTRE:

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS LLAÑOS**, entidad de la administración pública, representada por su Alcalde Municipal señor **OSIRIS EUSEBIO GUIRADO SOSA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. **024-0001568-4**, domiciliado y residente en la Calle Sánchez, No. 28, Centro de la Ciudad del Municipio de San José de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, quien para los fines del presente Contrato, se denominará la **Entidad Contratante, o por su nombre completo**.

O. G. S.

De la otra parte **EL MEDIO INFORMATIVO, Quisqueyano donde quiera**, órgano informativo, que se dedica a informar noticias y hacer publicidad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio debidamente representado para los fines del presente Contrato por su representante la señora: **YAJAIRA IVELISSE MERCEDES PEGUERO**: dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número **025-0036987-7**, domiciliada y residente en el Municipio de Quisqueya pero de tránsito en este municipio de San José de los Llanos, provincia de San Pedro de Macorís, Republica Dominicana. quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **LA CONTRATISTA**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: que el articulo número **199** de la constitución de la republica dominicana, que establece que los municipios y los distrito municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa, administrativa y de uso de sueldo, fijados de manera expresa por la Ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las Leyes.

y. I. m. p.

CONSIDERANDO: que el artículo número dos de la **Ley 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, establece que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las Leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de publicar y difundir en medios reconocidos su accionar periódicamente así mantener actualizado a la población sobre las ejecutorias del día a día de la institución.

CONSIDERANDO: que el ayuntamiento Municipal de San José de Los Llanos, para cumplir el considerando descrito anteriormente, requiere la contratación de un personal capacitado, con experiencia en publicidad y comunicación.

CONSIDERANDO: que la señora: **YAJAIRA IVELISSE MERCEDES PEGUERO** consta con amplia experiencia en el área, reúne las condiciones y los medios profesionales para emitir y difundir informaciones veraces y pulcras proporcionadas por esta entidad.

ENTENDIENDO: que el anterior preámbulo forma parte del presente contrato, las partes de común acuerdo.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE.

PRIMERO: La señora: **YAJAIRA IVELISSE MERCEDES PEGUERO**, La segunda parte, por medio del presente acto se obliga a pasar la publicidad del ayuntamiento municipal de San José de Los Llanos, a la segunda parte en su programa Quisqueyano donde quiera, que se trasmite por todas las redes de internet y sus programas establecidos.

SEGUNDO: El contratista se compromete a realizar la labor de publicidad en el programa antes mencionado desde el día **veinte (20)** del mes de **junio** del año **2020** hasta el día **6** del mes de **junio** del año **veinticuatro, (2024)**.

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, se reserva el derecho de prescindir de este contrato de no efectuarse la publicidad acordada.

CUARTO: El costo del trabajo publicitario es de **TRES MIL RD\$3,000.00 pesos Mensuales**.

QUINTO: EL CONTRATISTA acepta el descuento de retención **Ley No.253-12** para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

El presente contrato es por un periodo de

POR EL CONTRATANTE

SR. OSIRIS EUSEBIO GUIRADO SOSA.

POR EL CONTRATISTA

YAJAIRA IVELISSE MERCEDES PEGUERO.

Yajaira I. Mercedes Peguero

HECHO Y FIRMADO en **Tres (3)** originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad, y Municipio de San José de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los **veinte (20)** días del mes de **junio** del año **Dos Mil veinte (2020)**.

Y. I. M. P.

YO, Licenciado **RAFAEL EMILIO GUIRADO MELLA**, Notario de los del número para el Municipio de San José de Los Llanos, Provincia Pedro de Macorís, **REPÚBLICA DOMINICANA**, miembro activo del Colegio de Notarios con Matrícula **2654**, con estudio profesional en la Calle **Sánchez, No. 42**, del Municipio de San José de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen estampadas al pie del documento que antecede, han sido puestas en mi presencia, previa lectura íntegra por el señora, **YAJAIRA IVELISSE MERCEDES PEGUERO**, en representación de quisqueyano donde quiera, medio de publicidad e informativo y **SR. OSIRIS EUSEBIO GUIRADO SOSA**, en representación del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS LLANOS**, cuyas generales constan, declarándome bajo la fe del juramento, ser esa las firmas usadas por ellos en todos sus documentos, tantos públicos como privados en el cual intervienen, por lo que dichas firmas merecen entera fe y crédito.

En la Ciudad, y Municipio de San José de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los **veinte (20)** días del mes de **junio** del año **Dos Mil veinte (2020)**.



LIC. RAFAEL EMILIO GUIRADO MELLA
Notario Público